



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1935

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 091-2020-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 10 SEP 2020

VISTO: El Expediente Administrativo N° 2006200; de fecha 25-02-2020, presentado por AQUILINA CONDORI MAMANI, identificada con DNI N° 41056194, solicita la exclusión de su ex conviviente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece que el procedimiento administrativo de exclusión de cónyuge o conviviente tiene por objeto excluir de los padrones y registros del PROMUVI a uno de los beneficiarios, sea por cambio en el estado civil o por separación de hecho en caso de convivencia, hasta antes de la Titulación, el cual se rige bajo previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, el mismo que establece como requisitos para el caso de convivientes presentar la denuncia por abandono de hogar con una antigüedad no menor a tres (3) meses, adicionalmente documento sustentatorio de ser el caso o Declaración Jurada de mutuo acuerdo suscrita por ambos con firmas fedateadas, para el caso de convivientes y el recibo de pago por derecho de trámite;

Que, la Adjudicataria solicita inclusión de su ex conviviente Manuel Colquehuanca Calli, toda vez que bien ejerciendo la posesión de su lote ubicado en la Manzana "K", Lote 15, del Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, para tal fin adjunta los requisitos establecidos tales como: Solicitud de Exclusión de Conviviente; Copia de la Denuncia por Abandono de Hogar, de fecha 17-11-2017, adicionalmente copia de la Solicitud y Acta de Transacción Extrajudicial de fecha 05-01-2018, y recibo de pago por derecho de trámite N° 0297270, de fecha 25-02-2020, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, que aprueba el Reglamentación del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda - PROMUVI, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo por lo tanto procedente la Exclusión de su ex conviviente de Aquilina Condori Mamani;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el "Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, sus modificatorias y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el petitorio de Exclusión de Conviviente, presentado por AQUILINA CONDORI MAMANI, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA EXCLUSION de MANUEL COLQUEHUANCA CALLI de los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en el Proceso de Titulación del Lote N° 15, de la Manzana "K", perteneciente al Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debiendo tenerse esta situación en los padrones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR AL ÁREA DE PROMUVI, las acciones indicadas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL



Municipalidad Provincial
MARISCAL NIETO



PROMUVI

PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CEDULA DE NOTIFICACION 2020-AA-PROMUVI-SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN

En la Ciudad de Moquegua, con fecha 11 de Septiembre del año 2020, siendo las 12:30 horas, se hace presente el personal de la Oficina de Programa Municipal de Vivienda-PROMUVI, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Área de Adjudicaciones, a fin de NOTIFICAR al Señor(a) Manuel Colquechamani Calle, posesionario del Lote N° 75, Manzana K, Sector 7A-5, Asociación Villa Jerusalén, ubicado en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; con la R.G. N° 091-2020 de fecha 10/09/2020 haciendo de su conocimiento el contenido de dicho acto administrativo conforme lo estipula la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y normas complementarias.

OBSERVACIONES:

No se encontró al Sr. Colquechamani Calle, por lo que se le notificó por la Sra. Argentina Condoni Mamani DNI N° 41056194, a quien se presentó la notificación por correo electrónico.

Firma del POSESIONARIO y/o NOTIFICADO
DNI N°: 41056194

Argentina Condoni Mamani



[Firma]
NOTIFICADOR

Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial (PROMUVI - Área de Adjudicaciones)
DIRECCION: OFICINAS EN EL TERMINAL TERRESTRE 2do Piso STAND 09

70



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

AVISO DE NOTIFICACION 2020-AA-PROMUVI-SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN

SEÑOR (A): Hernán Teófilo Huamán Córdova

ASOCIACION DE VIVIENDA: Urb. Jerusalén

MANZANA: K LOTE: 15 FECHA: 10.10.9.2020 HORA: 12:30 p.m.

MOTIVO DE LA VISITA: El personal verificador del Programa Municipal de Vivienda-PROMUVI, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se ha apersonado en este predio en la fecha y hora antes indicada con la finalidad de Notificar R. G. N° 091-2020-GDUAAT/GM/MPMN es así que para los fines correspondientes, estaremos volviéndole a visitar dentro de las 24 horas.

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

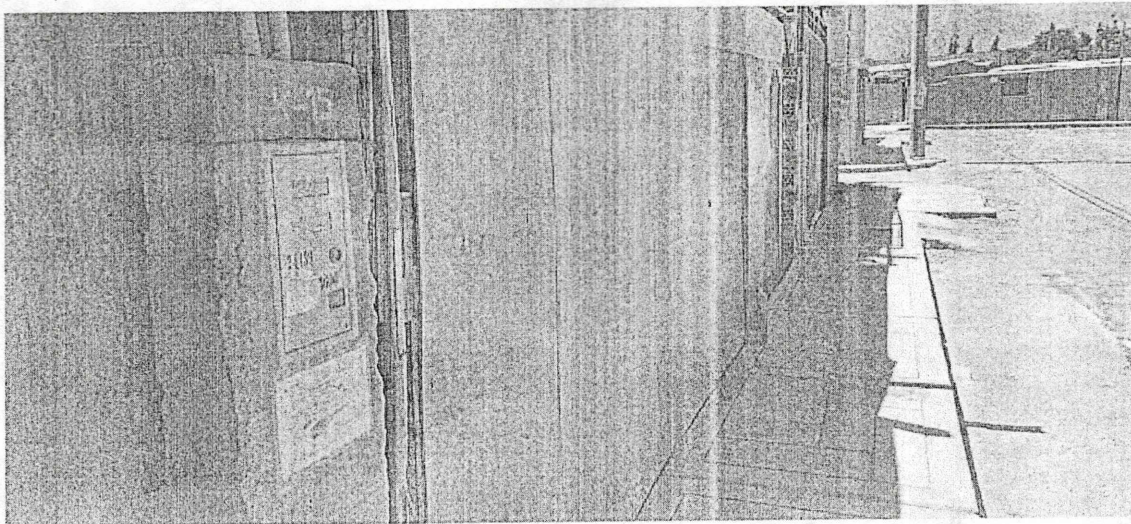
MOQUEGUA el presente para



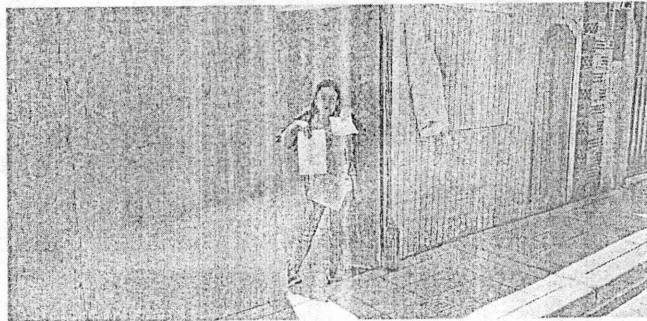
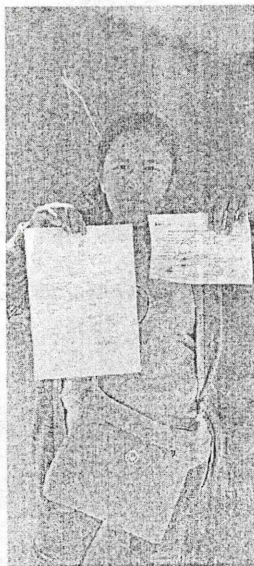
NOTIFICADOR: [Signature]

69

PANEL FOTOGRÁFICO
--AVISO DE NOTIFICACIÓN--
ASOC. VILLA JERUSALÉN MZ. K LT. 15
FECHA: 10/SET/2020 HORA: 12:30 pm



PANEL FOTOGRÁFICO
--CEDULA DE NOTIFICACIÓN--
ASOC. VILLA JERUSALÉN MZ. K LT. 15
FECHA: 11/SET/2020 HORA: 12:30 pm



68